

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 287.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Lengua latina, dotada con el sueldo de 3000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho para concursar Cátedras de la Sección de Letras, siempre que hayan explicado un curso completo de la misma asignatura, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Octubre de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 280.)

Gobierno Civil

Circular.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de San Millán de Juarros para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos (lirones), que vienen causando daños en el molino de aquel pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 12 de Octubre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Convocatoria.

No habiéndose podido celebrar, por falta de número de Sres. Diputados provinciales, la segunda reunión semestral del corriente año, convocada para el día 1.º del actual por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de Septiembre último, y con el fin de que la reunión ordinaria de la Excm. Diputación se lleve á cabo tal como previene el art. 55 de la ley Provincial; en uso de las facultades que me concede el art. 62 de la misma, he acordado convocar de nuevo á sesión, que habrá de celebrarse el miércoles 23 del corriente mes, á las dieciocho, en el palacio de la Corporación y salón destinado á esta clase de actos.

Burgos 14 de Octubre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el número primero de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911 y demás disposiciones vigentes que en la misma se citan, este Rectorado convoca al concurso antes citado para proveer las siguientes vacantes:

| PUEBLO | PROVINCIA | SUELDO — Pesetas. | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|----------------|-------------------------|----------------------|
| Para proveer en Maestro. | | | |
| Armentia..... | Burgos..... | 500 | Emolumentos legales. |
| Brañosa..... | Idem..... | 500 | Idem. |
| Castromorca..... | Idem..... | 500 | Idem. |
| Cueva-Cardiel..... | Idem..... | 500 | Idem. |
| Angostina..... | Alava..... | 250 | Idem. |
| Barcelada..... | Santander..... | 500 | Idem. |
| Carazo..... | Burgos..... | 500 | Idem. |
| Cohicillos..... | Santander..... | 500 | Idem. |
| Apellaniz..... | Alava..... | 450 | Idem. |
| Bentretea..... | Burgos..... | 500 | Idem. |
| Castrillo Riopisuerga... | Idem..... | 500 | Idem. |
| Cripán..... | Alava..... | » | Idem. |
| Añua..... | Idem..... | 250 | Idem. |
| Barrio de Sopena..... | Burgos..... | 500 | Idem. |
| Castresana..... | Idem..... | 500 | Idem. |
| Cotar..... | Idem..... | 500 | Idem. |
| Para proveer en Maestra. | | | |
| Bárcena de Bureba.... | Burgos..... | 500 | Emolumentos legales. |
| Carbonera..... | Palencia..... | 500 | Idem. |
| Bárcena de Espinosa.. | Burgos..... | 500 | Idem. |
| Casavega y Camasobres | Palencia..... | 500 | Idem. |
| Arriola..... | Alava..... | 250 | Idem. |
| Bustillo de Santullán.. | Palencia..... | 500 | Idem. |
| Azua..... | Alava..... | 250 | Idem. |
| Caborredondo..... | Burgos..... | 500 | Idem. |

OBSERVACIONES. — Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras, que además de reunir las circunstancias señaladas en el artículo 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, desempeñen en la actualidad ó hayan desempeñado escuelas y auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario, unas y otras, de fecha anterior al 1.º de Julio de 1911.

El plazo para solicitar será el de treinta días, contados desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en cuyo periodo de tiempo los interesados presentarán sus expedientes en cualquiera de las Juntas provinciales de Instrucción pública del territorio en que radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

Los expedientes constarán de instancia dirigida al Rectorado, extendida en papel de la clase 11.ª, y de la hoja de servicios correspondiente, firmada una y otra por el interesado,

fechadas dentro del plazo de la convocatoria y certificada esta última en igual plazo, siquiera los servicios que se acrediten sean con relación al 1.º del actual. Los Maestros que no se encuentren en la enseñanza acompañarán además la certificación del Registro Central de Penados.

Se advierte que los interesados están en la obligación de hacer constar en sus instancias los Distritos Universitarios en que solicitan y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas hayan pedido, así como los nombrados la de aceptar el cargo en el plazo legal, porque, de no efectuarlo, se entiende que renuncian su derecho para lo sucesivo; así lo dispone el número 2.º de la circular de la Dirección general de primera enseñanza de 8 del corriente y el 8.º de la Real orden citada de 20 de Noviembre de 1911.

Por último, se hace constar que la única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó sustitutos, pudiendo en igualdad de condiciones aplicarse los demás conceptos señalados en el artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, según previene el 13 del 25 de Agosto de 1911.

Valladolid 30 de Septiembre de 1912. — El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Sesión del día 11 de Julio de 1912.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública, y hora de las cinco y media de la tarde, á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales Sres. Director del Instituto, Olmos, Director de la Escuela Normal, Inspector de 1.ª enseñanza, Inspector de Sanidad, Doñate, Sras. Varona y Unturbe, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan.

Quedar enterada: De la clausura de la Escuela Nacional de Amaya por existir el sarampión; de id., idem de Moneo, por id., id.; de la resolución del Rectorado admitiendo la renuncia del Maestro de Villate y

Gobantes en tiempo y forma á Don Paulino Antolin Torregrosa; de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 152, del 6 del actual, sobre adquisición y reparto de los folletos donde se han publicado las nueve categorías superiores del Escalafón general de Maestros y Maestras, y de la resolución del Rectorado aprobando las oposiciones restringidas de Maestros, celebradas en esta provincia, cuya comunicación se trasladará al Presidente de aquel Tribunal.

Elevar al Rectorado, de conformidad con el informe de la Inspección: el expediente contra D. Nicasio del Rio, ex-Maestro de Puentedey, y Maestro hoy de San Andrés de Lueña, provincia de Santander, proponiendo se le imponga el caso 1.º del apartado segundo del art. 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 para que no pueda volver á Puentedey de Maestro, y el instruido contra D. Juan Antonio Rico, Maestro de Miraveche, proponiendo se ordene visita extraordinaria de inspección.

Sobreseer el expediente instruido por supuestas faltas del Maestro Don Agapito Pérez, de Salas de Bureba.

Reclamar al Alcalde de esta ciudad las actas de exámenes celebradas últimamente en las Escuelas Nacionales de la capital y sus barrios, en cumplimiento del último párrafo del art. 22 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión á las seis y media de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., El Secretario, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Burgos.

Molina Jiménez Maria Josefa, domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 25 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado de Burgos, contra Simona Bueno Ortiz y otros.

Belorado.

D. Amado Salas Medina-Rosales, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el día 31 del corriente

mes, y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes raíces embargados á los procesados Francisca y Jenaro Ortiz Puras, vecinos de Santa Cruz del Valle, en causa que se les ha seguido sobre hurtos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Y careciéndose de títulos de propiedad de los bienes inmuebles que se venden, se sacan éstos á pública subasta sin suplir previamente dichos títulos y siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos á su costa.

Bienes que se subastan de la propiedad de Francisca Ortiz Puras.

Una heredad seca en el sitio de Zagañas, de dos áreas 62 centiáreas, valuada en 10 pesetas.

Otra en los Posaderos, de cinco y 25, en 12.

La cuarta parte de otra, en idem, de dos y 62, en 5.

La mitad de otra en Peña Sabánica, de cinco y 25, en 12.

La cuarta parte de una casa, sita en la calle Mayor, señalada con el número 24, de planta baja, piso y desván, que toda ella mide un plano de 80 metros cuadrados, en 50.

Bienes de la propiedad de Jenaro Ortiz Puras.

Una heredad en término de la Chorradera, de 16 áreas y 50 centiáreas, en 13.

La mitad de otra en Mejor Bella, de seis y 12, en 12.

La cuarta parte de otra en los Posaderos, de dos y 62, en 5.

La cuarta parte de una casa, sita en la calle Mayor, señalada con el número 24, de planta baja, piso y desván, que toda ella mide una superficie de 80 metros cuadrados, en 5.

En su consecuencia, quien quiera hacer postura á dichos bienes, acuda á este Juzgado en el día y hora de referencia, pues se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 7 de Octubre de 1912.—Amado Salas.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Briviesca

Díaz López Juan, de 27 años de edad, soltero, labrador, domiciliado

últimamente en Quintanilla San García, se le cita para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Briviesca en calidad de preso provisionalmente hasta que preste fianza por cantidad de 1.000 pesetas, de cualquiera de las clases que el derecho admite, y notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado en calidad de tal preso; así está acordado en la causa que se le sigue por sustracción de mieses.

Briviesca 10 de Octubre de 1912. Cecilio García Morales.

Bilbao.

Requisitoria.

D. Luis Blas y Ribera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Mercedes Tercilla Rodríguez, de 17 años de edad, hija de Juan Manuel y Josefa, de estado soltera, natural de Relloso (Burgos), de profesión sirvienta, vecina de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y recibirla indagatoria en el sumario que se la sigue sobre hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la procesada, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 8 de Octubre de 1912.—Luis Blas y Ribera.—D. S. O.—P. H., Francisco Sallar.

Valmaseda.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se inserta

rá en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Burgos, á Toribio Villanueva Expósito, de 17 años, domiciliado que estuvo en el caserío Ollerías (Burgos), para que en el término de 15 días, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en la causa sobre robo, señalada con el número 292 del corriente año, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en la villa de Valmaseda á 8 de Octubre de 1912.—
El Actuario, Lic. Ramiro López.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Septiembre del año actual.

Día 6.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 28 de Agosto último.

En atención al fin benéfico de la fiesta, se condonaron los derechos de consumos de las carnes de los novillos lidiados el 1.º del corriente en la corrida organizada por la Junta de la Caridad del barrio de San Gil.

Se acordó adquirir tres máquinas de escribir por la suma de 1850 pesetas, más otras dos máquinas en mal uso que posee el Ayuntamiento.

De conformidad con lo informado por la Comisión de obras, se concedió permiso á D. Calixto Manzanaedo para revocar la fachada de la casa núm. 25 de la calle de Lain Calvo, y á los Sres. Monje y Luis para instalar un motor eléctrico en la planta baja de la casa núm. 21 de la calle de San Juan, y para reformar las casas 1 y 3 de la calle de Santa Catalina.

La instancia de D.ª Sabina Tapia en que pide una rebaja en el arbitrio que corresponde percibir al Ayuntamiento por la construcción de una alcantarilla para el servicio de la casa núm. 7 de la calle de Cabestreros, pasó á la Comisión de Hacienda para que manifieste qué bonificación debe hacerse en vista de lo informado por la Comisión de obras.

Se desestimó la solicitud de Don Tiburcio del Val, en que ofrecía en venta 300 metros cuadrados de piedra adoquín.

Por unanimidad se acordó dar las gracias á todas las corporaciones, entidades y particulares que contri-

buyeron al mayor éxito de la Exposición de Arte Retrospectivo.

Día 13.

Fué aprobado el acta de la sesión celebrada el 6 del corriente.

También quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Agosto, y se dispuso que se remitiera al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se autorizó á D. Francisco Alcalde para que pueda vender refrescos en el kiosco situado en la Avenida de la Isla, junto al puente de Santa María, previo pago de los arbitrios establecidos ó de los que en lo sucesivo pudieran crearse, y bien entendido que la concesión caducará en el momento en que el Ayuntamiento lo estime oportuno.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades que figuran en tarifa, se concedió á D. Enrique Núñez Cabezas la propiedad de un nicho del Cementerio de San José; á D. Manuel Carbonell Garcia, otro nicho del mismo Cementerio, y á D. Pablo Martinez también un nicho del Campo-Santo general antiguo.

De conformidad con lo informado por la Comisión de obras en cada caso, se autorizó á D. Toribio Landia para sustituir los miradores de la casa núm. 5 de la plaza de la Libertad y para pintar los de las casas números 1 y 3 de la calle de Martinez del Campo y 9 y 11 de la Avenida de la Isla; á D.ª Petronila Casado para reconstruir una casa sita en el camino de las Calzadas, con sujeción á los planos presentados, y á la Señora Piora de la Comunidad de religiosas Trinitarias para revocar y levantar un metro la tapia del Convento.

También de acuerdo con lo informado por el Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. Benito Garcia Valdivielso, para extraer 20 metros cúbicos de grava del rio Arlanzón.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 20.449'63.

Se acordó prorrogar hasta el 30 del mes actual los conciertos en el paseo del Espolón.

Día 27.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 13 del actual.

La Corporación asistirá, como en años anteriores, á la apertura del curso académico del Instituto general y técnico, que se celebrará el 1.º de Octubre próximo.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes que asciende á pesetas 52.364'66.

Con las condiciones fijadas por la Comisión de Obras, se concedió permiso á D. Santiago Pérez para revocar la fachada de la casa número 30 de la calle de Villalón, y á don Lorenzo Arroyo para pintar la fachada de la casa número 22 de la calle de San Lorenzo.

Sin perjuicio de tercero y siempre que las obras sean ejecutadas como indica el interesado en su instancia, se concedió á D. Pablo Casado, con domicilio en el barrio de Villimar, el aprovechamiento que solicita de agua para una finca de su propiedad que titula «La Prsilla».

Quedó autorizado D. José López Gredilla para expender carnes frescas y otros artículos análogos en la planta baja de la casa número 26 de la calle de la Paloma, siempre que pague el arbitrio correspondiente y cumpla con los preceptos de las Ordenanzas municipales.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 2927'72.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 2 de Octubre de 1912.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Septiembre último.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde interino, A. Carretero.

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre de 1912.

El 6 se aprobó el acta de la anterior, fecha 30 de Agosto, y el extracto de los acuerdos adoptados en el mismo mes; quedar enterado de la recaudación obtenida en el matadero por arbitrios de poleaje y limpieza y por derechos de consumos de las reses sacrificadas para la venta pública; idem del arqueo de fondos hecho el 31 del referido Agosto, y declarar soldado al mozo número 46 del sorteo de 1910, Graciano Gómez Brizuela, absuelto de la nota de prófugo por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

El 13 quedar enterada la Corporación que en el BOLETIN OFICIAL del 11 se anuncia la provisión de las plazas de Médicos titulares de los partidos de Vivanco, Nava y Santiago de Tudela, y en el del 12 la vacante de Farmacéutico del segundo distrito; idem que el Sr. Gobernador

civil, oída la Comisión provincial, aprueba, con fecha 11, en igual forma que lo fué por la Junta de asociados, las cuentas municipales del ejercicio de 1911.

—Idem de la recaudación obtenida por consumos en los fieltos hasta fin de Agosto, y de los gastos realizados por material y personal hasta 1.º de Julio último.

—Se nombró comisión que concurre á las fiestas religiosas que se verificarán el domingo 15 en el Asilo-Hospital, y se aprobó el registro escolar formado, en cumplimiento de la ley de 23 de Junio de 1909, que se expondrá al público por 15 días.

—La presidencia dió cuenta que en la reunión general de propietarios celebrada el 6 de este mes, según lo resuelto en sesión de 26 de Agosto, fué designada una comisión formada por D. José Unanue, D. José Helguera, D. Gregorio Arnaiz, don Miguel Gil y D. Venancio Novales, y como asesores D. Sergio Novales y D. Prudencio Ortiz, con el fin de que estudien y propongan después la forma y medios de confeccionar en breve plazo un Registro fiscal de la propiedad rústica y urbana existente en todo el Valle de Mena.

El 20 se aprobó la distribución de fondos para Octubre; satisfacer una factura de once pesetas á D. Manuel Abilla por modelación y libros para los fieltos y matadero; contestar á la Sociedad de Seguros de incendios, que por no disponer el Ayuntamiento de consignación ni habersele entregado la lámina ofrecida por la fundación de los Colegios de Siones, no puede abonar los dividendos pasivos que aquella reclama, y autorizar al Secretario para que adquiera hojas impresas de fincas rústicas y urbanas para que los propietarios declaren los que poseen y sirvan de base á la formación del amillaramiento en proyecto.

El 27 se acordó que la presidencia convoque á la Junta local de Instrucción pública por si acuerda celebrar exámenes en las escuelas en Octubre próximo; que la misma reclame el pago de lo que adeuden algunos dueños de carros que utilizan para albergarlos el cobertizo del mercado; entregar á los peatones municipales los nuevos buzones-estafetas que han de colocar en los puntos señalados en la sesión del 12 de Julio, y por último, el Ayuntamiento quedó enterado que habiendo don Francisco Legaldovea renunciado la Alcaldía de barrio de Gijano, por tener más de 60 años de edad, ha

sido nombrado en su reemplazo don Máximo Urraburu Azuela.

Junta municipal.

En sesión del día 13 fué aprobado el presupuesto ordinario para 1913, y se acordó cubrir el encabezamiento de consumos en dicho año utilizando los mismos medios que han servido durante el actual para recaudar el impuesto.

Villasana de Mena 29 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.— El Ayuntamiento, en sesión del 4 de Octubre, acordó aprobar el extracto precedente, y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; certifico, Hernando.—V.º B.º—El Alcalde, B. Torresagasti.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villayerno Morquillas.

La Junta municipal de este distrito ha acordado proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de la paja de cereales y leña, en esta localidad, durante el próximo año de 1913, cuyos artículos consisten respectivamente el gravámen de 0'30 pesetas cada 100 kilogramos de paja y con igual gravámen de 0'30 pesetas los 100 kilogramos de leña, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto votado para dicho año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento y para los fines prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Villayerno Morquillas 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, P. O., Casto Ibeas.

Alcaldía de Los Valcárceres.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Los Valcárceres 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Mediavilla.

Alcaldía de Villavela de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta

villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, produciendo las igualdades de los vecinos de 95 á 100 fanegas de trigo de buena calidad, con más el herraje.

Los que se consideren con derecho á ser agraciados pueden solicitarlo ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villovela de Esgueva 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Bruno Balbás.

Juzgado municipal de Arenillas de Riopisuerga.

Por dimisión de los que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á la ley del Poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes ante este Juzgado en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga 11 de Octubre de 1912.—El Juez, Juan Centeno.

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica, correspondientes del 1.º al 3.º trimestre de 1912, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas

que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Adrián Argüelles, adeuda 5'78 pesetas.

Aquilino Bastida, 1'92.

Ascensión Guinea, 6.

Apolinar Martín, 16'20.

Alejandro Martínez, 6'51.

Alejo Martínez, 108'30.

Alejo Olarte, 108'30.

Aniceto Sabando, 2'29.

Angel Unceta, 3'84.

Benita Araico, 20'94.

Benito Araico 1'44.

Benito María Casanova, 14'46.

Bibiano Truchuelo, 5'78.

Baltasar Urbina, 3'60.

Dionisio Fuente, 40'95.

Domingo Ruiz, 124'86.

Dionisio Valle, 8'55.

Evaristo Gómez, 6'15.

Eustaquio López, 6'15.

Emeterio Martínez, 4'34.

Eustaquio Silanes, 2'40.

Eugenio Salazar, 1'20.

Eugenia Sabando, 1'68.

Eustaquio Truchuelo, 10'11.

Eulogio Villaluenga, 119'46.

Francisca Arenas, 11'58.

Francisco Silanes, 2'64.

Félix Valderrama, 3'37.

Gregorio Angulo, 7'12.

Gertrudis Zárate, 6'84.

Isabel Araico, 3'13.

Inocencio Celada, 54'15.

Isidro López, 18'03.

Juan Arce, 21'63.

José Cadiñanos, 0'95.

Juan Clemente, 52'32.

Juan Echevarría, 10'29.

Juana Gordojuela, 3'60.

Juan Guinea, 3'96.

José López, 2'16.

José López, 15'87.

Juan Ortiz, 1'92.

Lino Pinedo, 18'06.

Manuel Fuente, 13'35.

Maximino Fuente, 4'03.

Manuel González, 0'71.

Mauro López, 9'75.

Manuel López, 4'56.

Martín Pérez, 2'11.

Pedro Arín, 8'31.

Petra Barahona, 4'10.

Pedro Fernández, 5'30.

Patricia Gómez, 54'66.

Pedro González, 71'28.

Pablo Madrid, 3'13.

Pedro Tobalina, 7'56.

Pedro Uzquiano, 3'37.

Santos Unceta, 12'45.

Tomás Arcante, 4'80.

Tomás López, 4'80.

Vicente López, 17'34.

Vicente Mijangos, 6'50.

Vicente Santos, 3'84.

Eustaquio Salazar, 10'11.

Por urbana.

Cecilio Angulo, 15'18.

Dionisio Pérez, 1'26.

Francisco Arbaizar, 27'60.

Francisco Martínez, 16'71.

Gregorio Zárate, 2'01.

Hilario Benitez, 4'94.

Juan López, 6'32.

Juan Tobalina, 7'38.

Marqués de Viana, 8'51.

Manuel Pérez, 2'28.

Pablo Madrid, 3'13.

Tomás Sáez, 6'66.

Por utilidades.

Cayetano Corcuera, 3'75.

Clara Zubiaga, 25'50.

Julian Barrachona, 1'03.

Florencio Guinea, 3'44.

Francisco Izarra, 1'50.

Gaspar Alonso, 30.

Juan Arroyuelo, 4'50.

Maria Mutrés, 19'50.

Petra Urria, 2'50.

Seguismundo Ruiz, 4'44.

Valentín Ramos,

Benito Revuelta, 1'25.

Petra Revuelta, 4'50.

Juana Gordojuela, 4'65.

Apolinario Gómez, 60.

Luisa Pérez Alvarez, 20'06.

Bonifacio Vallejo, 0'38.

Clara Zubiaga, 8'75.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 30 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.